



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD REFERIDOS A LA IMPLANTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

Los comportamientos relacionados con la salud de las personas están determinados por factores socioculturales, psicológicos y biológicos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el estilo de vida como una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.

La infancia es una etapa clave de intervención para la promoción de conductas relacionadas con la salud y la prevención de conductas de riesgo. La edad escolar es el mejor momento para impulsar la adquisición de estilos de vida saludable, ya que la capacidad de aprendizaje y la asimilación de hábitos son mayores en niños, niñas y adolescentes. Así mismo, los patrones de conducta establecidos durante la infancia se mantienen frecuentemente a lo largo de la adolescencia y la edad adulta. Es necesario, por tanto, fomentar en esta etapa el compromiso con la salud, con su mantenimiento y su promoción, antes de que se inicien los cambios físicos y psicológicos propios de la adolescencia.

Los centros escolares, junto con el hogar, son entornos fundamentales donde tiene lugar el desarrollo individual y social de las personas en sus estadios más tempranos, y ejercen un importante papel en la configuración y aprendizaje de la conducta y los valores sociales de la infancia, la adolescencia y la juventud.



La mejor herramienta disponible para fomentar estilos de vida saludable en la infancia y la adolescencia es la educación para la salud (EpS) desarrollada en el escenario escolar, ya que permite adquirir conocimientos, aprender habilidades y favorecer el aprendizaje de conductas saludables.

En la Región de Murcia, la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Cultura, trabajan conjuntamente desde hace años para desarrollar y favorecer la EpS en los centros educativos. Fruto de esta colaboración, en 2005 se puso en marcha el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, un programa conjunto de ambas Consejerías que establece el marco de referencia para el desarrollo de la EpS en el escenario escolar y define estrategias y objetivos orientados a favorecer el desarrollo de intervenciones educativas favorables a la salud en los centros docentes no universitarios. En 2016 se publicó una Adenda al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, que formaliza la continuidad del mismo.

La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud en centros docentes no universitarios [BORM de 26 de enero de 2006], y por la que se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios, permite la coordinación intersectorial y facilita la implantación y el desarrollo del Plan de Educación para la Salud en los centros docentes, así como las actividades derivadas del mismo y otras que pudieran surgir durante su desarrollo.

Las instituciones responsables de Educación y Salud deben poner en marcha estrategias encaminadas a mejorar los estilos de vida de la población escolarizada, principalmente aquellas conductas relacionadas con la higiene, la alimentación, la práctica de actividad física, el consumo de alcohol y tabaco y la educación afectivo-sexual, en el marco que establece el Plan de Educación para la Salud en la Escuela. Al mismo tiempo, es necesario apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de docentes y sociosanitarios para conseguir la puesta en marcha y desarrollo de programas estables y efectivos de EpS en el escenario escolar, que permitan facilitar la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludable y mejorar determinadas conductas de los escolares relacionadas con la salud.

La aparición en 2019 del virus SARS-CoV-2 y la posterior declaración de la pandemia por la enfermedad COVID-19 que produce (OMS, marzo de 2020) ha generado grandes cambios en nuestro modo de vida y en el medio escolar y ha puesto de manifiesto la importancia y necesidad de mejorar las habilidades y capacidades de los estudiantes tanto en el contexto académico como familiar, incidiendo en la necesidad de incorporar



o mejorar, en su día a día, ciertos hábitos, especialmente los relativos a la higiene para la prevención de posibles contagios, mediante la realización de unas pautas de acción sencillas que se han de aprender desde las edades más tempranas.

La Adenda al Plan de Educación para la Salud en la Escuela establece como uno de sus objetivos generales (objetivo general 2) *“poner a disposición de la comunidad educativa los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la EpS en la Escuela”*; para ello, entre otros objetivos, propone *“elaborar y distribuir los recursos didácticos para profesorado y alumnado de los contenidos de salud que se incluyan en los currículums”*.

Por este motivo, la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Cultura, en el marco de la Comisión de Coordinación en materia de educación para la salud en centros docentes no universitarios, han previsto como uno de sus objetivos para el curso escolar 2020-2021, la convocatoria de proyectos para la elaboración y adaptación de materiales didácticos que faciliten el desarrollo de los contenidos de EpS y contribuyan al desarrollo de los programas e intervenciones que se realicen en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia. Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y al Director General de Salud Pública y Adicciones, según el artículo 2 de la Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, de 29 de diciembre de 2005 (BORM de 26 de enero de 2006), y a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 5 del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura y el artículo 4 Decreto n.º 73/2017, del 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

RESOLVEMOS

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento y aprobar la **convocatoria de proyectos para la implantación y/o adaptación de recursos didácticos de educación para la salud que**



tengan como finalidad la prevención de infecciones en el entorno escolar.

Esta convocatoria implica el compromiso por parte del centro docente de implantar y/o adaptar el programa educativo europeo para la prevención de infecciones e-bug (acceso directo al programa a través del enlace www.e-bug.eu) cuyos contenidos están contemplados en el Plan de Educación para la Salud en la Escuela. Este programa educativo incide en temas destacados como higiene de manos, higiene respiratoria, vacunas, prevención de infecciones, etc.

Esta convocatoria también contempla la posibilidad de que un centro elabore materiales propios de calidad similar a los de la plataforma e-bug. Si el centro opta por la opción de elaborar materiales propios, el tema a tratar en estos materiales será exclusivamente acerca de actuaciones ante la pandemia del COVID19.

Segundo.- Requisitos.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación Especial, Educación de Adultos, FP Básica y Centros Integrados de Formación Profesional, a través de la presentación de proyectos.

Podrán presentar los proyectos un grupo de profesores de un mismo centro docente, con el visto bueno del director/a, previo informe al consejo escolar y al claustro de profesores. **Cada centro educativo presentará una única propuesta de proyecto junto a los anexos de esta convocatoria.**

El proyecto necesario para participar en la presente convocatoria debe reunir las siguientes características:

- **Extensión máxima del proyecto de 10 páginas conforme al guion indicado en el Anexo III**, en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 12 puntos.
- **En ningún caso se admitirán unos anexos diferentes a los que figuren en esta convocatoria.**
- El equipo de trabajo estará formado por un **mínimo de 4 profesores y un máximo de 10**. Del equipo de trabajo **se nombrará a un docente coordinador del proyecto**. Ningún profesor/a podrá participar simultáneamente en más de un proyecto.
- El proyecto que se presente tendrá la siguiente estructura (No podrá exceder de 10 páginas):



- a) Título, tendrá que hacer alusión al programa para prevención de infecciones (e-bug) que se va a implantar y/o adaptar y al contenido seleccionado (especificar las unidades didácticas que se van a trabajar de e-bug). Si los materiales son de creación propia, se indicará en el título con la frase “Elaboración propia”.
- b) Índice del proyecto.
- c) Destinatarios y etapas educativas de aplicación.
- d) Situación actual del centro educativo en relación con la EpS.
- e) Necesidades educativas del centro relacionadas con la prevención y promoción de la salud.
- f) Planificación de la actuación, en la que se incluirá:
 - .1.1. Justificación, diagnóstico o punto de partida (motivación que ha llevado a seleccionar determinadas unidades didácticas del programa e-bug para ser implantadas por el centro educativo).
 - .1.2. Objetivos que se pretenden alcanzar,
 - .1.3. Plan de trabajo y metodología que se va a aplicar
 - .1.4. Detallar los materiales y recursos didácticos, del programa e-bug, que se van a utilizar y/o adaptar. (Formato y soporte de los productos finales, extensión, unidades,...) o detalle de unidad didáctica a realizar de elaboración propia sobre el COVID-19.
 - .1.5. Estimación de las horas de dedicación a la actividad.
 - .1.6. Fuentes de información. Se aportará en el caso de elaboración de material complementario y/o cambio en el material original. En este caso, se incluirá toda aquella bibliografía que sustenta el nuevo contenido científico y didáctico de los materiales.
- g) Valoración: se indicarán los criterios y el proceso de evaluación previsto.

Los materiales o recursos didácticos complementarios que puedan llevarse a cabo para la implantación/adaptación del programa e-bug han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, tanto presencialmente cómo de manera telemática y de integrarse en los procesos de la práctica educativa. Estos materiales o recursos didácticos complementarios deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores o autoras para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.

Los materiales o recursos complementarios realizados, deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia Creative Commons, cediendo los autores el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación y Cultura.



El proyecto de implantación/adaptación del programa e-bug se realizará a lo largo del curso 2020-2021, teniendo como fecha límite para su finalización y entrega del material complementario (si se hubiera elaborado y/o adaptado) **el 31 de mayo de 2021**. No obstante, podrá entregarse tan pronto como esté disponible.

Los proyectos deberán adecuarse a los siguientes criterios:

- **Marco normativo.** Se inserta en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia: <http://www.murciasalud.es/escuela>
- **Marco conceptual.** Se basa en los modelos de Promoción y Educación para la Salud.
- **Adecuación.** Los materiales y actuaciones, se adaptan a la etapa evolutiva del alumnado, son sensibles a los aspectos de género y tienen en consideración la necesidad de adaptación cultural al alumnado y a sus familias (lengua, origen cultural, nivel educativo, etc.) facilitando la adopción de estilos de vida saludables en la comunidad educativa.
- **Coherencia.** Existe un vínculo claro y lógico entre objetivos propuestos, recursos necesarios, actividades, indicadores de evaluación y resultados esperados.
- **Viabilidad.** Propuesta realista que se pueda llevar a cabo.

El contenido de los materiales y recursos didácticos complementarios, que puedan elaborarse, deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.

Los materiales educativos no han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.

Tercero. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución. Junto con la solicitud, presentará la propuesta de proyecto para su valoración, ateniéndose al guion indicado en el Anexo III y adjuntando el Anexo II.
2. La solicitud la presentará el director/a del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica. Para ello, introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el



procedimiento de este programa (2612), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.

3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura hasta el **15 de septiembre de 2020**.
5. Si analizadas las solicitudes y la documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: el Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario.

La Comisión de Selección, que podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, elevará el correspondiente informe, conteniendo la relación ordenada de centros participantes y la puntuación obtenida, al órgano instructor que, a la vista del mismo, formulará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Quinto.- Procedimiento de selección y criterios de valoración.

Los centros participantes serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad en la elaboración del Proyecto: adaptación y aplicación de unidades didácticas de la web www.e-bug.eu al aula y/o creación de recursos educativos propios (hasta 20 puntos).



2. Adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela (hasta 10 puntos según curso escolar de adscripción y renovación).
2. Consideración como Centro de Atención Educativa Preferente de la CARM (10 puntos).
3. Haber obtenido el distintivo de calidad “Sello Vida Saludable” - (10 puntos).
4. Pertenecer a la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela (en el momento de la publicación de esta convocatoria - 5 puntos).
5. Haber publicado alguna experiencia en la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia (en el momento de la publicación de esta convocatoria - 5 puntos).

La selección de los centros admitidos se establecerá en función de la puntuación obtenida por cada centro según los criterios anteriormente indicados.

Con la finalidad de resolver cualquier posible empate de puntuación entre los proyectos presentados, el día de la constitución de la comisión de selección, se realizará un sorteo entre todos los códigos de centros que han presentado proyecto para seleccionar el código de centro de desempate. Para el desempate se tendrá en cuenta, de forma ascendente, desde el código de centro resultante en el sorteo.

Sexto. Órganos competentes para la Instrucción y Resolución.

Corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.

La Resolución del procedimiento corresponde al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Séptimo. Tramitación del procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de selección prevista en el apartado cuarto, que se reunirá al efecto para analizarlas y valorarlas, conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente Resolución y elaborará un informe que contendrá el listado de centros participantes, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de proyectos excluidos, que se



publicará en el Tablón de anuncios (www.educarm.es) de la Consejería de Educación y Cultura, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, de lo que se informará a los centros interesados.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, previo informe en su caso de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de proyectos seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.

El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad emitirá la Resolución del procedimiento, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura informando a los centros participantes.

El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución definitiva será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- Cuantía y financiación

Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad; por un importe global de 50.000,00 € mil euros.

El importe de la dotación económica concedido a cada proyecto se realizará distribuyendo de forma lineal a cada proyecto en función del presupuesto total y de la puntuación obtenida por cada proyecto aplicando los criterios de selección recogidos en el apartado quinto de esta resolución. Se establece un presupuesto máximo por proyecto de 1000€.

Noveno.- Pago y justificación.

Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento para el desarrollo del proyecto presentado. Por tanto, el destino de esta cantidad y su justificación **será exclusivamente de gastos de funcionamiento del proyecto y no de materiales inventariables.**

Dichos centros deberán enviar la justificación económica, como máximo hasta el **30 de junio 2021**, por Cominter a la Consejería de Educación y



Cultura, Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos, con la siguiente documentación:

1. Certificación del Secretario el centro educativo de haber destinado al Proyecto el Importe de la cantidad concedida con la relación de facturas, según modelo Anexo IV.
2. Facturas justificativas del gasto realizado en el Proyecto, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago.

Décimo. Seguimiento y evaluación del Proyecto

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos, los centros seleccionados incluirán en la memoria final la evaluación del Proyecto, teniendo en cuenta indicadores de contexto, proceso, resultados y grado de satisfacción de los participantes y destinatarios.

Si en el desarrollo del proyecto se elaboraran materiales educativos complementarios, se detallará los materiales elaborados así como su utilidad y aplicabilidad al aula, indicando qué mejoras va a aportar dicho material al proceso de enseñanza-aprendizaje

Undécimo. Publicidad

En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán los símbolos y logotipo de la Comunidad Autónoma Región de Murcia (Consejería de Salud y Consejería de Educación y Cultura), así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela.

Si en el desarrollo del proyecto se elaboraran materiales educativos complementarios, la propiedad de estos materiales corresponderá al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, conjunto de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, para su utilización y posible publicación por el Centro de Recursos de Promoción y Educación para la Salud y la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia.

Documento fechado firmado electrónicamente en Murcia

El Director General de Innovación
Educativa y Atención a la
Diversidad
Fco. Carlos Albaladejo Alarcón

El Director General de Salud
Pública y Adicciones
José Carlos Vicente López





ALBALADEJO ALARCON, CARLOS

01/07/2020 22:44:04

VIENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

02/07/2020 14:10:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-398c2e22-b5d4-a05-0999-0050569b6280

ANEXO I. SOLICITUD

D/D^a: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita su participación en la *“Resolución conjunta del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2020-2021”*,

Datos identificativos del centro:

| | | | |
|----------------------|--|-----------------------|--|
| Denominación: | | | |
| Código: | | | |
| Domicilio: | | Código Postal: | |
| Localidad: | | | |
| Municipio: | | | |
| Teléfono: | | Email: | |

Datos identificativos del profesor/a coordinador/a:

| | | | |
|----------------------------|--|--------------|--|
| Apellidos y nombre: | | NIF | |
| E-mail: | | Telf. | |

NÚMERO TOTAL PROFESORADO DEL CENTRO:

Junto a esta solicitud se acompaña la documentación siguiente (señalar):

- Anexo II: V^o B^o del Director/a en el que conste que se ha informado al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.
- Anexo III: Proyecto.

En _____ a, _____ de _____ de 20__

Director/a
Fdo.

Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Director General de Salud Pública y Adicciones



ANEXO II. VISTO BUENO DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

D/D^a

Director/a _____ del _____ Centro
educativo _____

de _____ la _____ localidad _____ de
_____ de _____

EXPONE

Que una vez presentada la propuesta de un grupo de profesores de su centro de participación en la convocatoria regulada por la “*Resolución conjunta del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2020-2021*” el Proyecto de Salud para la implantación y/o adaptación de recursos didácticos de educación para la salud para la prevención de infecciones en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2020-2021

Al Claustro de su centro en su sesión del día _____ de _____, para su información.

Al Consejo Escolar de su centro en su sesión del día _____ de _____, para su información.

DA EL VISTO BUENO PARA SU PARTICIPACIÓN:

En _____ a, _____ de _____ de
20__

V^oB^o Director/a

V^oB^o Secretario/a

Fdo.

Fdo.

**Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Director General de Salud Pública y Adicciones**



ANEXO III. Guion para la elaboración del Proyecto

1. Título del proyecto tendrá que hacer alusión al programa para prevención de infecciones (e-bug) que se va a implantar/adaptar y al contenido (especificar las unidades didácticas que se van a trabajar) Si los materiales son de creación propia, se indicará en el título con la frase “Elaboración propia”.
2. Índice
3. Destinatarios: población destinataria (etapas educativas)
4. Justificación para su realización:
 - _Situación actual del centro educativo en relación con la EpS.
 - _Necesidades resultantes del análisis de situación del centro educativo. relacionadas con la prevención y promoción de la salud
5. Planificación de la actuación, en la que se incluirá:
 - 5.1. Justificación, diagnóstico o punto de partida (motivación que ha llevado a seleccionar determinadas unidades didácticas del programa e-bug para ser implantadas por el centro educativo).
 - 5.2. Objetivos que se pretenden alcanzar,
 - 5.3. Plan de trabajo y metodología que se va a aplicar
 - 5.4. Detallar los materiales y recursos didácticos, del programa e-bug, que se van a utilizar y/o adaptar. (Formato y soporte de los productos finales, extensión, unidades,...) o detalle de unidad didáctica a realizar de elaboración propia sobre el COVID-19.
 - 5.5. Estimación de las horas de dedicación a la actividad.
 - 5.6. Fuentes de información. Se aportará en el caso de elaboración de material complementario y/o cambio en el material original. En este caso, se incluirá toda aquella bibliografía que sustenta el nuevo contenido científico y didáctico de los materiales.
6. Indicadores y procedimiento de evaluación. Definir indicadores de evaluación para valorar:
 - Contexto, proceso y resultados (cambios observables en relación a la salud en la comunidad educativa).
 - Objetivos
 - Materiales y recursos didácticos elaborados (en base a los criterios de valoración que figuran en la convocatoria (apartado quinto)
7. Presupuesto del proyecto, que será destinado a gastos de funcionamiento para la elaboración de los materiales y recursos didácticos, con indicación de la:
 - Cantidad concreta que se solicita, especificando las cantidades



según el tipo de gasto, teniendo en cuenta que la cantidad concedida debe destinarse exclusivamente a gastos de funcionamiento del desarrollo del Proyecto de Educación para la Salud seleccionado, y en ningún caso a material inventariable.

- Aportación del centro a la financiación del proyecto, en su caso.

01.07/2020.22:44.04 | 02.07/2020.14:10.04

VIENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

ALBALADEJO ALARCON, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-398c2e22-b5d4-4a05-0999-0050569b6280



ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____
Secretario/a _____ del _____ centro _____ educativo
_____ de _____ la
Localidad _____ Municipio _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica 15.05.00.4221.270.00, como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del Proyecto de Educación para la Salud presentado según *“Resolución conjunta del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2020-2021”*

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

| Nº FACTURA | FECHA FACTURA | EMPRESA | CIF EMPRESA | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|---------------|---------|-------------|----------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En _____ a _____ de _____ de 2021

El/La Secretario/a

Fdo:

VºBº Director/a

Fdo:

**Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Director General de Salud Pública y Adicciones**

